

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE 23 DE JULIO DE 2.010**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

**CONCEJALES ASISTENTES:**

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

**CONCEJALES AUSENTES:**

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

**SECRETARIO:**

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día veintitrés de julio de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2.010.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 30 de junio de 2.010, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

**2.1.1.-JUAN JACOBO ÁGUILA CARRILLO, LO/80-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/80-2010 instruido a instancia de D. JUAN JACOBO ÁGUILA CARRILLO, con N.I.F. 75.224.274-Z, para la Construcción de Nave Agrícola, en Paraje Barranco Guijarro, parcela 75, polígono 29, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con fecha 8 de julio de 2.010.

Presupuesto de Ejecución material de 8.990,44 Euros.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 21 de julio de 2.010, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia Urbanística para Construcción de Nave Agrícola, en Paraje Barranco Guijarro, parcela 75, polígono 29, del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, a **D. Juan Jacobo Águila Carrillo**, con N.I.F. 75.224.274-Z, según Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con fecha 8 de julio de 2.010, con los siguientes condicionantes:

- Antes del inicio de las obras deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras y la Ficha Estadística de la Edificación.
- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado, quedando éste incorporado a la Licencia como condición material de la misma.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

**Segundo:** Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 215,77 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**Tercero:** Requerir al interesado para que una vez finalizada la obra presente en el Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra y solicite la pertinente Licencia de Utilización.

## **2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

### **2.2.1. PEDRO LIZARTE GARCÍA. LO/78-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/78-2.010 instruido a instancia de D. Pedro Lizarte García, para las obras consistentes en rampa de acceso a vivienda sita en C/ San Cayetano, nº 15, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 20 y 21 de julio de 2.010 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder la licencia solicitada a D. Pedro Lizarte García para las obras consistentes en rampa de acceso a vivienda sita en C/ San Cayetano, nº 15, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

**Segundo:** Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 500,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

**Tercero:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.2.2.- MELCHORA LÓPEZ SÁNCHEZ. LO/77-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/77-2.010 instruido a instancia de Dña. Melchora López Sánchez, para las obras consistentes en reformas en el interior de vivienda sita en C/ Calvario, nº 8, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de julio de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a Dña. Melchora López Sánchez para las obras consistentes en 60 m<sup>2</sup> de solería, 20 m<sup>2</sup> de alicatado con azulejos y 4 ventanas en vivienda sita en C/ Calvario, nº 8, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 20 m<sup>2</sup> durante 8 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.2.3.- FRANCISCO GEA MARTOS. LO/69-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/69-2.010 instruido a instancia de D. Francisco Gea Martos, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 91, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 30 de junio y 1 de julio de 2.010 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a D. Francisco Gea Martos para las obras consistentes en 30 m<sup>2</sup> de tabique y 30 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos en vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 91, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.850,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 10 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2.2.4. RAMÓN GARCÍA GARCÍA. LO/75-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/75-2.010 instruido a instancia de D. Ramón García García, para las obras consistentes en vallado de parcela sita en Paraje Pino Alto, polígono 13, parcelas 43 y 21, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 28 y 30 de junio de 2.010 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a D. Ramón García García para las obras consistentes en 40 metros lineales de valla de tela metálica de 1,5 metros de altura y limpieza de ribazo en parcela sita en Paraje Pino Alto, polígono 13, parcelas 43 y 21, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- El vallado no debe suponer una parcelación urbanística.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 700,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2.2.5.- JOSÉ MORENO GARCÍA. LO/76-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/76-2.010 instruido a instancia de D. José Moreno García, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ Estación, nº 32, de la Barriada de Almazora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 6 y 8 de julio de 2.010 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a D. José Moreno García para las obras consistentes en 20 m<sup>2</sup> de tabique, 15 m<sup>2</sup> de reposición de tejas y solería de cubierta y 40 m<sup>2</sup> de solería en vivienda sita en C/ Estación, nº 32, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.700,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 6 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2.2.6. LEONARD HUTTON. LO/55-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/55-2.010 instruido a instancia de D. Leonard Hutton, para las obras consistentes en vallado de parcela sita en Paraje La Hoya, polígono 11, parcela 358, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 2 y 5 de julio de 2.010 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a D. Leonard Hutton para las obras consistentes en 28 m<sup>2</sup> de valla de tela metálica de 1,5 metros de altura en parcela sita en Paraje La Hoya, polígono 11, parcela 358, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- El vallado no debe suponer una parcelación urbanística.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 175,50 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.2.7.- JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUBÍ, LO/73-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/73-2.010 instruido a instancia de D. José Francisco García Rubí, para las obras consistentes en reparación de terraza en vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 52, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 28 y 30 de junio de 2.010 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a D. José Francisco García Rubí para las obras consistentes en 16 m<sup>2</sup> de solería en terraza de vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 91, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.-**

#### **3.1.- MARÍA JOSÉ MORENO TORRENTE.-**

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de Dña. María José Moreno Torrente, para Vivienda Unifamiliar sita en C/ Transversal a Avda. Oriente, s/n, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Diego Reche Carrillo, con visado de fecha 29 de julio de 2.008.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 21 de julio de 2.010, así como el Certificado Final de Obra de fecha 10 de junio de 2.010, visado con fecha 19 de julio de 2.010, y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 17 de diciembre de 2.008, número de expediente LO/117-2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a Dña. María José Moreno Torrente la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar sita en C/ Transversal a Avda. Oriente, s/n, según proyecto presentado, con los siguientes condicionantes:

- Deberá presentar certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Deberá presentar el alta en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3.2.- PEDRO LIZARTE GARCÍA.-**

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de D. Pedro Lizarte García, para Vivienda Unifamiliar entre medianerías sita en C/ Lope de Vega, 15, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Álvaro Torezano Orgambidez, con visado de fecha 30 de abril de 2.010.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 21 de julio de 2.010, así como el Certificado Final de Obra de fecha 3 de junio de 2.010, visado con fechas 9 y 10 de junio de 2.010, y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 22 de diciembre de 2.009, modificada posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2.010, número de expediente LO/142-2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a D. Pedro Lizarte García la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar entre medianerías sita en C/ Lope de Vega, nº 15, según proyecto presentado, con los siguientes condicionantes:

- Deberá presentar certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Deberá presentar el alta en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3.3.- MÓNICA SOLA FUENTES.-**

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido con fecha 4 de mayo de 2.010 a instancia de Dña. Mónica Sola Fuentes, para Vivienda sita Paraje El Faz, Parcela 231, polígono 12, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 5 de mayo de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a Dña. Mónica Sola Fuentes la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar sita en Paraje El Faz, parcela 231, polígono 12.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3.4.- COSENTINO, S.A.-**

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia de Cosentino, S.A., para Aseos/Vestuarios sitios en Ctra. A-334, P.K. 60, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José Del Águila López, con visado de fecha 25 de octubre de 2.007.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, de fechas 9 y 13 de julio de 2.010 respectivamente, así como el Certificado Final de Obra de fecha 16 de marzo de 2.009, visado con fecha 17 de marzo de 2.009, y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 28 de noviembre de 2.007, número de expediente LO/141-2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a Cosentino, S.A. la Licencia de Utilización solicitada para Aseos/Vestuarios sitios en Ctra. A-334, P.K. 60, según proyecto presentado.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3.5.- COSENTINO, S.A.-**

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia de Cosentino, S.A., para cobertizos sitios en Ctra. A-334, P.K. 60, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José Del Águila López, con visado de fecha 13 de enero de 2.005.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, de fechas 9 y 13 de julio de 2.010 respectivamente, así como el Certificado Final de Obra de fecha 13 de febrero de 2.009, visado con fecha 19 de febrero de 2.009, y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 3 de noviembre de 2.006, número de expediente LO/25-2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a Cosentino, S.A. la Licencia de Utilización solicitada para Cobertizos sitios en Ctra. A-334, P.K. 60, según proyecto presentado.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **4º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

### **4.1.-KEITH COLE.-**



Vista la solicitud de D. Keith Cole de Certificación sobre la antigüedad e inexistencia de expediente de disciplina urbanística sobre la vivienda sita en Paraje La Hojilla, parcela 50, polígono 3, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, de fechas 28 y 30 de junio de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en Paraje La Hojilla, parcela 50, polígono 3, del Término Municipal Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 569566.63X y 4136434.44Y propiedad, según se manifiesta, de D. Keith Cole, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística.

b) En cuanto a la antigüedad de la citada vivienda, en la documentación aportada y en el Informe Técnico que obra en el expediente se manifiesta que cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **4.1.-GERALD ANDREW MEAGER.-**

Vista la solicitud de D. Gerald Andrew Meager de Certificación sobre la antigüedad e inexistencia de expediente de disciplina urbanística sobre la vivienda sita en Paraje Gachasmigas, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 6 de julio de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en Paraje Gachasmigas, parcela 183, polígono 28, del Término Municipal Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 576967.53X y 4133347.95Y propiedad, según se manifiesta, de D. Gerald Andrew Meager, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística.

b) En cuanto a la antigüedad de la citada vivienda, en la documentación aportada y en el Informe Técnico que obra en el expediente se manifiesta que cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **4.1.-JOSEPH ALAN JONES Y JAYNE SHARON JONES.-**

Vista la solicitud de D. Joseph Alan Jones y Dña. Jayne Sharon Jones de Certificación sobre la antigüedad e inexistencia de expediente de disciplina urbanística sobre la vivienda sita en Paraje Camino Casicas, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 2 de julio de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en Paraje Camino Casicas, parcela 334, polígono 8, del Término Municipal Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 577339.84X y 4135112.59Y propiedad, según se manifiesta, de D. Joseph Alan Jones y Dña. Jayne Sharon Jones, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística.

b) En cuanto a la antigüedad de la citada vivienda, en la documentación aportada y en el Informe Técnico que obra en el expediente se manifiesta que cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **5º.- DEVOLUCIÓN I.V.T.M. D. JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-**

Vista la solicitud presentada por D. José Fernández Sánchez con fecha 21 de julio de 2.010, pidiendo la devolución de un trimestre del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2.010, del vehículo matrícula AL-0627-O, por haberse dado de baja en tráfico con fecha 7 de julio de 2.010.

Visto el informe emitido por los servicios administrativos del Ayuntamiento con fecha 22 de julio, en el que se indica que efectivamente dicho vehículo fue dado de baja definitiva en la Jefatura de Tráfico de Almería el 7 de julio de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y devolver a D. José Fernández Sánchez un trimestre del recibo del IVTM correspondiente a 2.010 del vehículo matrícula AL-0627-O, lo que supone un importe total de 10,75 Euros.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **6º.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “MEJORAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE CANTORIA”.-**

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado en este Ayuntamiento con fecha 2 de julio de 2.010 para la obra “Mejoras en el Cuartel de la Guardia Civil de Cantoria” correspondiente al Plan de Fomento de Empleo Agrario para 2.010/2.011.

La Junta de Gobierno Local tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO:** Prestar la aprobación al Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Mejoras en el Cuartel de la Guardia Civil de Cantoria”.

**SEGUNDO:** Remitir Certificación de este Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

**7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
YESYANGSLUPEDROMF.N.	1000002	22/07/2010	59.097,37 €
ARIDOS Y HORMIGONES GONZALEZ, S.L.	169	15/07/2010	6.013,28 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	10-1309	19/07/2010	629,64 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero